



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 8084 / 2019.-

ZAPALLAR, 23 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Ernesto Ricardo Briones Tapia.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Ramón Ignacio García Benítez.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE Contratos de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes funcionarios, según detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
ERNESTO RICARDO BRIONES TAPIA		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de: "APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BRINDANDO INFORMACION PARA OBTENCION DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS", correspondiente a los objetivos del programa comunitario denominado "DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", viene en contratar a don(a) ERNESTO RICARDO BRIONES TAPIA, para que efectúe la prestación del servicio indicado.
RAMON IGNACIO GARCIA BENITEZ		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "SERVICIO DE PAISAJISMO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER CON DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE", viene en contratar los servicios de don RAMON IGNACIO GARCIA BENITEZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.CONTRATOS // DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

